

RAD. No. 2003-00120
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA.

Plato, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo
Dte: JORGE RICCIOLI Y OTROS
Ddo: AIDE RICCIOLI SAUMETH

ASUNTO

Pasa al despacho para atender y resolver la solicitud de aceptación de la cesión que han celebrado a través de documento privado, de la señora ESPERANZA RICCIOLLI CASTILLO en calidad de cedente y la señora MEREIDIS MENDOZA RICHOL, consistente en que la primera, transfiere los derechos litigiosos que tiene sobre este asunto a la segunda, por lo que se tendrá a esta, como ejecutante a partir de ahora.

Por otro lado, nuevamente requiérase a la parte interesada, para que nos informe si ya se levantó el gravamen judicial sobre el predio "GARDENIA", que consta en el folio de matrícula inmobiliaria número 226-20227, y nos recuerde en que consiste la medida cautelar que ha venido solicitando.

En consecuencia,

RESUELVE

- **ACEPTAR** la cesión que han celebrado a través de documento privado, el señor **JORGE RICCIOLI CASTILLO** en calidad de cedente y la señora **VALDIRIS DEL CARMEN RICCIOLI MARTINEZ**, consistente en que el

primero transfiere los derechos litigiosos que tiene sobre este asunto a la segunda.

- **TENER** como ejecutante a partir de ahora a la señora **VALDIRIS DEL CARMEN RICCIOLI MARTINEZ**, de acuerdo con lo motivado en esta providencia.
- **REQUERIR otra vez**, a la parte interesada, para que nos informe si ya se levantó el gravamen judicial sobre el predio "GARDENIA", que consta en el folio de matrícula inmobiliaria número 226-20227.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO 044 en la secretaria hoy 10 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRÉS MAZENETT ALVIS
Secretaria